Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre :
CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCELCAPITAL SAS
CRA 10 N. 15-39 OFC 909
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0821-119

FECHA DE ENVIO 31 AGO. 2021

REF: EJECUTIVO SINGULAR N°. 11001-40-03-067-2015-00898--00 INICIADO POR CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H. **CONTRA** MILTON ROA CELYS CC 79446708 (JUZGADO DE ORIGEN 67 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2021 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE PRESENTE INFIORME Y RINDA CUENTAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ART. 51 DEL C.G.P. LO ANTERIOR **DENTRO DEL TERMINO DE CINCO (5) DIAS AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, SO PENA DE SER SANCIONADO**

ATENTAMENTE.

MIGUEL ANGEL TORRILLAS.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

EJEC

88

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 11001-40-03-067-2015-00898-00 de CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H contra MILTON ROA CELYS.

En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las dos de la tarde (2:00 P.M.), hora y fecha fijada previamente mediante auto de veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de remate.

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

RV: CASA CÁRCEL INFORME SECUESTRE J 12 CME

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 27/09/2021 16:35
Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Yelis Yael Tirado M
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
ytiradom@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: Casa Carcel Capital S.A.S. <ciacapitalsas@gmail.com>
Enviado: jueves, 23 de septiembre de 2021 16:52
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: CASA CÁRCEL INFORME SECUESTRE J 12 CME

POR FAVOR ACUSAR RECIBO.

90

2F

OF.E.J.CIV.MUN.REMATES
8639 -2021
43131 28SEP'21 AM 9:07

Señor,

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E.S.P

REFERENCIA: No. 11001400306720150089800

DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H

DEMANDADO: MILTON ROA CELYS

JUZGADO DE ORIGEN: 67 CIVIL MUNICIPAL

JAVIER EDUARDO JARAMILLO MENDOZA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL S.A.S.**, identificada con **N.I.T. No. 900.396.686-6**, concurro ante su honorable despacho para informar que:

1. A partir del 1 de abril del presente año, la sociedad no tiene permitido realizar actuaciones como auxiliar de la justicia, toda vez que la empresa secuestre se encuentra inactiva de la presente vigencia.
2. Por lo expuesto en el numeral anterior solicito se releve del cargo a la sociedad CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL S.A.S.

Del señor Juez, atentamente:

CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL SAS.
N.I.T. No. 900.396.686-6
JAVIER EDUARDO JARAMILLO MENDOZA (Representante Legal)
C. C. No. 79.481.621 de BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN: Calle 19 No 4-88 oficina 1801 de Bogotá D.C.

91

PROCESO No. 11001400306720150089800

Miguel Ángel Salgado <salgadoeslava@yahoo.com>

Lun 11/10/2021 10:23

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores
JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

VIENE DEL JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO EJECUTIVO No.11001400306720150089800
DEMANDANTE:CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H.
DEMANDANDO:MILTON ROA CELYS

Respetuosamente me permito adjuntar memorial con petición.

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS
C.C.No.4.937.632
T.p.No.47.450 del C s de la j
Correo.salgadoeslava@yahoo.com
Cel.3123508576

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
922-268.12

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
46725 21-OCT-'21 13:59

92

Señores
JUEZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Bogotá D.C.

VIENE DEL JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Ref. Proceso No. 11001400306720150089800
DE: CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H.
VS: MILTON ROA CELYS

MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, identificado civil y profesionalmente, como se indica al firmar, actuando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, de manera atenta y respetuosa solicito fijar nueva fecha para la diligencia de remate del proceso de la referencia, considerando que la audiencia fijada para el día 23 de septiembre de 2021, a las 2:00 P.M., no se pudo llevar a cabo, porque no se alcanzó a hacer las publicaciones en el término legal establecido por el Código General del Proceso o sea con 10 días de antelación.

MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS
C.C.No.4.937.632
T.P. No.47.450 del C S de la J
Correo.salgadoeslava@yahoo.com
Cel.3123508576

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **107598**

Respetado doctor
TECNIACEROS LTDA
DIRECCION DIAGONAL 30 O No.7A-24
SOACHA

REFERENCIA:

Despacho que Designa:	**Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen:	**Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
No. de Proceso:	**11001989801220150089800**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Fecha de designación: **miércoles, 27 de octubre de 2021 10:56:53 a. m.**
En el proceso No: **11001989801220150089800**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10° n.° 14 -33 – mezzanine

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado n.° 11001 40 03 **067 2015 00898** 00

Vista la solicitud que antecede, y en consideración que el secuestre designado Centro Integral de Atención y Casa Cárcel Capital S.A.S., manifiesta no hacer parte ya de la lista de auxiliares de justicia motivo por el cual se le releva del cargo, atendiendo la necesidad de continuar con el trámite del presente proceso, se procede a designar como secuestre a Tecniaceros LTDA quien reúne los supuestos requeridos por el numeral 1° del artículo 48 del C. G. P.

Por lo anterior, requiérase al secuestre saliente para que de inmediato proceda a la entrega del bien en cautela por él secuestrado al nuevo auxiliar designado, póngasele en conocimiento los datos de contacto del secuestre entrante con el fin de que acuerden el traspaso.

Ahora, comoquiera que se evidencia que el avalúo del bien en cautela que fue tenido en cuenta data del año 2019, previo a señalar nueva fecha de remate, se requiere al interesado para que actualice el avalúo, conforme a lo previsto en el artículo 457 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

JUEZ

(2)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 2 de noviembre de 2021
Por anotación en estado n. ° 134 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

Fw: PROCESO No. 11001400306720150089800

05

Miguel Ángel Salgado <salgadoeslava@yahoo.com>

Mar 16/11/2021 8:10

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

----- Mensaje reenviado -----
De: Miguel Ángel Salgado <salgadoeslava@yahoo.com>
Para: Servicio Al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 15 de noviembre de 2021 06:02:09 p. m. GMT-5
Asunto: PROCESO No. 11001400306720150089800

Señores
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

VEINE DEL JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO EJECUTIVO No. 11001400306720150089800
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H.
DEMANDADO: MILTON ROA CELYS

Respetuosamente me permito adjuntar avalúo del proceso de la referencia, para los fines a que haya lugar.

Cordialmente,

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
1153 - 211 12

MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS
C.C.No.4.937.632
T.P.No.47.450 del C S de la J
Correo.salgdoeslava@yahoo.com
Cel.3123508576

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

52696 23-NOV-'21 13:38

Señores
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Bogotá D.C.
E.S. D.

VIENE DEL JUZGADO 67 CIVIL MUINICIPAL

Proceso Ejecutivo No. 11001400306720150089800
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H.
DEMANDADO: MILTON ROA CELYS

MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado como aparece consignado al firmar, quien actúa como apoderado de la parte demandante en el presente proceso, respetuosamente me permito presentar avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50N-20284900 de propiedad del demandado el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Valor avalúo	$15.800.000.oo
Más el 50%	$ 7.900.000.oo
TOTAL AVALUO	**$23.700.000.oo**

Este avalúo se presenta de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del Código General del proceso numeral cuarto (4), que establece:

4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS
C.C.No.4.937.632 de Saladoblanco (Huila)
T.P.No.47.450 del C.S. de la J.

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha: 09/11/2021

Radicación No.: 1223361

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Copropiedad	Calidad de inscripción
1	MILTON ROA CELYS	C	79446708	100	N

Total de propietarios: 1

52697 23-NOV-'21 13:38

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	1677	15/05/1998	SANTAFE DE	09	050N20284900

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 195 21 01 LC 159 - Código postal 110141

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

CL 195 41 01 LC 159 FECHA:19/09/2008

Código de sector catastral: 008544 04 13 001 01171

Céduta(s) Catastral(es): 10853104650010171

CHIP: AAA0142MPXR

Número Predial: 11001018501440004001390101017l

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 041 CENTRO COMERCIAL MEDIANO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
2.56	3.90

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigenc
1	$15,800,000	2021
2	$15,684,000	2020
3	$7,506,000	2019
4	$6,729,000	2018
5	$6,729,000	2017
6	$4,465,000	2016
7	$4,481,000	2015
8	$4,052,000	2014
9	$3,868,000	2013
10	$3,683,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 09 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 1CE91F181621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA

Certificado No. SG-2020004574

BOGOTÁ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
30 NOV 2021
③
Al despacho del señor(a)
Observaciones
El(la) Secretario(a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.° 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.° 11001 40 03 **067 2015 00898** 00

Del avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n.° 50N-20284900 el cual antecede presentado por la parte demandante, córrase traslado de este por el término de diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444 del C. G del P.

De otro lado, se requiere al secuestre Tecniaceros Ltda., nombrado en auto del 29 de octubre de 2021 (fl. 94), para que proceda en el menor tiempo a aceptar el cargo, y para que posteriormente de manera conjunta y coordinada con el auxiliar de la justica relevado procedan con la entrega y recibo correspondiente del bien inmueble secuestrado, conforme se señaló en el proveído en mención, notifíquese por el medio más expedito. Por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, dese cumplimiento al artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de 2022
Por anotación en estado n. ° 064 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Profesional Universitario,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Calle 15 #10-61

Señor Secuestre (a):
TECNIACEROS LTDA.
DIAGONAL 30 O NO. 7ª -24
SOACHA

TELEGRAMA No. TOECM-0522PSR-281

FECHA DE ENVIO
20 MAYO 2022

REF. PROCESO EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA NO. 11001-40-03-067-2015-00898-00 INICIADO POR CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE PH. NIT. 830.033.629-5 CONTRA MILTON ROA CELYS C.C. 79.446.708 (ORIGEN JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA –**SECUESTRE**, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE **CINCO (5) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN. ASÍ MISMO, PROCEDA A LO DE SU CARGO Y ADELANTE LAS GESTIONES PERTINENTES PARA LOGRAR QUE EL SECUESTRE RELEVADO EFECTÚE LA ENTREGA DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA. EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO A LAS FUNCIONES DEL COMETIDO LO HARÁ ACARREADOR DE LAS ACCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

MIGUEL

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Calle 15 #10-61

Señor (a) Secuestre:
CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CARCEL CAPITAL
NIT. 900.396.686-6
Carrera 10 No. 15-39 Of 909

TELEGRAMA No. TOECM-0522PSR-282

20 MAYO 2022
FECHA DE ENVIO

Ciudad

REF. PROCESO EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA NO. 11001-40-03-067-2015-00898-00 INICIADO POR CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE PH. NIT. 830.033.629-5 CONTRA MILTON ROA CELYS C.C. 79.446.708 (ORIGEN JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO OFICIARLE PARA QUE HAGA ENTREGA DEL INMUEBLE AL NUEVO SECUESTRE AQUÍ DESIGNADO **TECNIACEROS LTDA** UBICADO EN DIAGONAL 30 O NO. 7ª -24 DE SOACHA CUNDINAMARCA.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Pilar Sierra